

SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

INVITACIÓN PÚBLICA

**PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No.
MC-11 2023**

OBJETO:

**ADQUISICIÓN DE RECIPIENTES, SEÑALIZACIÓN PARA LA CORRECTA
SEPARACIÓN DE LOS RESIDUOS, PARA ASÍ CONTINUAR CON UNA
ÓPTIMA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL EN LA
SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.**

Bogotá D.C., NOVIEMBRE DE 2023

INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES PREVIAS

Antes de preparar la propuesta, lea cuidadosamente la invitación pública, con el fin de evitar errores u omisiones que impidan tener en cuenta su propuesta para efectos de adjudicación.

En particular se deben analizar todas las circunstancias de ejecución que podrían en un momento dado afectar el desarrollo del objeto del contrato, los costos, el plazo, los lugares de ejecución o cumplimiento de los fines perseguidos con este proceso de selección.

Se recomienda, de manera general, observar todos los requerimientos legales, jurídicos y técnicos de manera que la oferta se ajuste a esta invitación pública, que a la vez harán parte del contrato que se suscriba como resultado de la adjudicación del proceso.

Verifique cuidadosamente que se anexe la totalidad de los documentos exigidos y revise que los mismos se encuentren vigentes, debidamente firmados, sin enmendaduras y ordenados en el orden señalado para facilitar su ubicación y revisión.

Se recomienda no formular ningún tipo de consulta en forma personal y evitar el contacto con los funcionarios o asesores externos de la entidad que participen en el trámite, en aras de garantizar la transparencia del proceso y preservar la igualdad y calidad de la información que todos deben obtener en forma simultánea. Por lo anterior se solicita a todos los interesados abstenerse de formular consultas telefónicas o personales.

Cualquier inquietud, consulta o solicitud de aclaración debe formularse por escrito a través del portal SECOP II, al igual que de observaciones a la presente invitación. De igual forma, la Entidad publicará a través de este portal, las respuestas a las observaciones formuladas dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido y anexar la documentación exigida.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas.

La propuesta debe presentarse de forma oportuna según lo indicado en la presente invitación pública y para efectos de su elaboración, se solicita utilizar la papelería y los logos de la empresa proponente.

El proponente deberá verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para proponer, licitar y/o contratar con el Estado.

Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente invitación pública.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones que conlleva el ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de esta.

La exactitud, confiabilidad o integridad y en especial las cantidades de materiales estimadas y demás costos directos e indirectos, requeridos para cumplir con el objeto del contrato, se encuentran bajo la exclusiva responsabilidad del proponente, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las aclaraciones realizadas durante el transcurso del proceso de selección.

El hecho que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso que cualesquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratante.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente al elaborar su oferta deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualquiera que ellos sean, directos e indirectos, incluyendo materiales y cantidades de los mismos, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

PARTE I
GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable a la modalidad de selección del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y pos contractual, es el fundamento en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y la Ley 2069 de 2020) el Decreto 1082 de 2015, sus decretos reglamentarios especialmente el Decreto 1860 de 2021, las leyes Civiles y Comerciales, y demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar y el presupuesto oficial para la presente contratación, el proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de Mínima Cuantía, en concordancia con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, en armonía con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021.

1.2 OBJETO:

ADQUISICIÓN DE RECIPIENTES, SEÑALIZACIÓN PARA LA CORRECTA SEPARACIÓN DE LOS RESIDUOS, PARA ASÍ CONTINUAR CON UNA ÓPTIMA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL EN LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

1.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC - CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el objeto a contratar se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
47121702	Equipos y Suministros para Limpieza	Equipo de aseo	Envases y accesorios para residuos	Contenedores de desperdicios o revestimientos rígidos.
55121705	Publicaciones impresas, Publicaciones	Etiquetado y accesorios	Señalización	Señales auto adhesivas.

	Electrónicas y Accesorios.			
47121501	Equipos y suministros para limpieza	Equipo de aseo	Carritos y accesorios para limpieza	Carrito de portero

1.4 ALCANCE DEL OBJETO

El alcance general del contrato incluye todas las actividades y/o productos que deberá ejecutar y/o entregar el contratista bajo lo requerido en la invitación.

Este servicio beneficiara a la entidad, así como a sus funcionarios y colaboradores para que les permita realizar un manejo adecuado y disposición final de los residuos sólidos que se generan en las sedes de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por tal razón se requieren una empresa que cuente con el servicio de COMPRAVENTA.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN :

El plazo del contrato será de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio para la entrega del bien contratado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y sin sobrepasar el treinta y uno (31) de diciembre del 2023.

Nota: La entrega de los bienes se realizará de forma total, previa coordinación con el supervisor de la aceptación de la oferta y previo el cumplimiento a las especificaciones técnicas solicitadas en la aceptación de la oferta.

3. PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor del contrato a celebrar es hasta por la suma de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ML/CTE (\$7.675.989)**, incluido los impuestos a que haya lugar.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
No. De CDP	Fecha de CDP	Posición Catalogo de Gasto	Fuente	Recurso	Valor en Números
92523	2023-11-17	A-02-01-01-006-001 RECURSOS BIOLÓGICOS CULTIVADOS	PROPIOS	20	\$7.675.989

4. FORMA DE PAGO

El pago por el valor total del contrato se realizará en un pago único, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Presentación de la factura comercial. 2. Documento de ingreso a almacén 3. Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del Supervisor del contrato. 4. Certificación de cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. 5. Garantía de fábrica de un año del Carro de servicio de limpieza en material polipropileno

Este pago se hará dentro de los quince días siguientes a la prestación de los anteriores documentos, y el mismo estará sujeto a la disponibilidad del acuerdo al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, de la presente vigencia.

NOTA 1: El proveedor deberá dar cumplimiento a las obligaciones generales y específicas relacionadas en el estudio previo.

Para la presente contratación no habrá lugar a pagos de anticipos ni pagos anticipados.

Parágrafo Primero. Demoras e intereses moratorios. La SUPERVIGILANCIA no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

La SUPERVIGILANCIA reconocerá intereses de mora sobre las sumas no canceladas oportunamente al CONTRATISTA, equivalentes a la tasa de interés corriente a la fecha programada para dicho pago, sobre el saldo en mora en los términos establecidos por los artículos 4º numeral 8º, artículo 25 numeral 14 y el art. 27 de la Ley 80 de 1993. Parágrafo Segundo. Retenciones. La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Objeciones y glosas: En caso de presentarse objeciones transitorias, éstas deberán ser respondidas dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del supervisor del contrato; si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las objeciones notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuarán los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura.

5. SUPERVISIÓN

El seguimiento y supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el (la) Coordinador(a) del GRUPO DE RECURSOS FISICOS Y ADQUISICIONES de la entidad, quien tendrá a su cargo la función de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato y verificar el cumplimiento de los requisitos para el pago correspondiente.

El Supervisor responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables, según el pliego de condiciones y la Ley 80 de 1993.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La prestación del servicio se efectuará en la Ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, ubicadas en la Calle 24 A No. 59-42 Torre 4 Piso 3, AC 26 No. 57 – 41 Torre 8 Piso 11, Centro Empresarial Sarmiento Angulo de la ciudad de Bogotá y/o en los lugares donde la entidad lo requiera.

7. CONVOCATORIA PARA LIMITAR EL PROCESO A MYPIMES

El presente proceso de contratación será limitado a Mipyme siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, en el cual se indica lo siguiente:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. *“Convocatorias limitadas a Mipyme. las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria Mipyme colombianas. las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

“Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.”

En ese orden de ideas, las Mipymes deben acreditar su condición de tal, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la Ley.

Adicional a lo anterior, corresponderá a la Mipyme acreditar su calidad con la presentación del Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o con el registro mercantil de la empresa

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. *Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

La Entidad procedió a establecer el siguiente análisis sobre la clasificación del tamaño empresarial establecidos por el Ministerio de comercio, industria, y turismo:

Clasificación del tamaño empresarial.

El Decreto 957 de 2019, publicado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, establece en el Artículo 2.2.1.13.2.1, los criterios para la clasificación del tamaño empresarial, según los sectores en los cuales las empresas desarrollan su actividad.

Sector	Microempresa	Pequeña empresa	Mediana empresa
Manufacturero	Inferiores o iguales a mil quinientos y tres Unidades Valor Tributario (23.563 UVT).	Superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT).	Superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y mil quinientos sesenta y cinco Unidades Valor Tributario (1 UVT)
Servicios	inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho de Valor Tributario (32.988 UVT).	superiores a treinta y mil novecientos ochenta y ocho Unidades Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades Valor Tributario (131 1 UVT).	Superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y mil treinta y cuatro Unidades Valor Tributario (483.034 UVT).
Comercio	Inferiores o a cuarenta y cuatro mil setecientos y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT).	Superiores a y cuatro mil setecientos y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT).	Superiores a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de

			Valor Tributario (2'160.692 UVT).
--	--	--	--------------------------------------

La resolución 140 del 25 de noviembre de 2021 de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), el UVT para el 2022 quedo en \$38.004, la modificación se calculó con la variación acumulada del índice de precios al consumidor (IPC) para ingresos medios, entre el 1 de octubre de 2020 y el 1 de octubre de 2021, por lo que hubo un incremento de 4.67%.

Según la actualización de umbrales realizada por el Ministerio de Comercio para la presente vigencia con relación a las Mipymes se tiene lo siguiente:

UMBRAL DE MIPYMES	
Umbral PYMES US\$	125.000
Umbral PYMES COL\$	457.297.264

8. CAUSALES DE RECHAZO

Sin perjuicio de lo establecido en el Manual de contratación de la SUPERVIGILANCIA, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, serán rechazadas las propuestas en los siguientes casos:

- i. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea partícipe en la conformación de otra persona jurídica o de otro proponente que participe en el mismo proceso de selección bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, se rechazarán todas las ofertas.
- ii. Cuando la oferta o alguna autorización requerida para presentarla o para suscribir el contrato se haya sometido a cualquier condición distinta de la aceptación de la oferta o de las establecidas en esta invitación.
- iii. Cuando el oferente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, incluidas las contenidas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 o en la Constitución Política.
- iv. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural no le permita celebrar el contrato.
- v. Cuando la actividad comercial de la Persona Natural no le permita celebrar el contrato.
- vi. Cuando la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural se encuentre en causal de disolución o liquidación.
- vii. Cuando el oferente no cumpla con los requisitos verificables, de participación o habilitantes, o cuando no se subsane en el término previsto dentro de la presente invitación pública.
- viii. Cuando el proponente presente documentos con información que evidentemente no se ajuste a la realidad o cuando verificada la información suministrada por el oferente, ésta presente inconsistencias o inexactitudes a pesar de haber solicitado las aclaraciones pertinentes.

- ix. Cuando la oferta resulte artificialmente baja y las explicaciones otorgadas por el oferente no ofrezcan suficiente soporte para la decisión del Comité Evaluador.
- x. Cuando no se acredite la existencia de la sociedad Oferente, la constitución del consorcio o de la unión temporal, su representación por quien suscribe la oferta o cuando dichos documentos presenten defectos y el interesado no subsane cualquiera de dichas deficiencias en el plazo que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada disponga para tal efecto.
- xi. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la oferta y suscribir el contrato y el interesado, a solicitud de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias, en el plazo que la entidad disponga para tal efecto.
- xii. Cuando la oferta sea presentada por quienes elaboraron los estudios o asesoraron a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en asuntos que tengan directa relación con el objeto de la contratación respectiva.
- xiii. Cuando no se presente la propuesta económica.
- xiv. Cuando no se cumpla con los términos o plazos establecidos para subsanar documentos, siempre que la falta de dicha subsanación no permita verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes.
- xv. Cuando el valor de la oferta supere el valor del presupuesto oficial o el de alguno de sus ítems de conformidad con el valor promedio estimado en los estudios previos.
- xvi. Cuando la oferta incluya información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a la Supervigilancia y/o en general cuando con la oferta se adjunte información que carezca de veracidad, siempre que dicha información le permita cumplir con un factor habilitante.
- xvii. Cuando no se oferten o garanticen todas las condiciones técnicas mínimas requeridas.
- xviii. Las demás que se encuentren señaladas en el presente documento.

8. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso es el configurado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, no obstante, se hace referencia al mismo a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación invitación pública	22 de noviembre de 2023 07:00 p.m.	Portal único de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para presentar observaciones.	23 de noviembre de 2023 hasta las 7:00 pm.	Portal único de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Solicitud para limitar el proceso a mipyme	23 de noviembre de 2023 hasta las 5:00 pm.	Portal único de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para responder observaciones la entidad	24 de noviembre de 2023 hasta la 7:00 pm.	Portal único de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Plazo para expedir adendas	27 de noviembre de 2023, hasta la 7:00 pm.	Portal único de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar ofertas	28 de noviembre de 2023 hasta la 4:00 pm	Portal único de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Verificación requisitos y Evaluación de las ofertas	29 de noviembre de 2023	Portal único de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación informe de verificación de requisitos habilitantes	29 de noviembre de 2023 7:00 pm.	Portal único de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	30 de noviembre de 2023 hasta la 7:00 pm.	Portal único de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Comunicación de la carta de aceptación, y/o declaratoria de desierta.	01 de diciembre de 2023.	Portal único de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co

NOTA 1: Las fechas establecidas en la presente Invitación podrán modificarse mediante adenda.

NOTA 2: La Supervigilancia podrá aplazar, suspender o terminar el presente proceso cuando las condiciones de orden público, fuerza mayor o caso fortuito, o cualquier otro hecho no imputable a la Supervigilancia así lo determinen y que se presente en el transcurso del proceso, sin que tales hechos puedan ser aducidos por los interesados o proponentes para pretender el reconocimiento y pago de algún tipo de indemnización.

NOTA 3: Es responsabilidad del proponente verificar, en las páginas antes citadas, las publicaciones de los diferentes documentos que hagan parte integral de la presente invitación.

NOTA 4: En caso, que haya lugar a evaluar la propuesta ubicada en el segundo lugar, el termino de traslado del informe de evaluación, presentación de observaciones, respuesta a las mismas, si a ello hay lugar y comunicación de aceptación de la oferta, se ampliará en un (1) día hábil y así sucesivamente, dependiendo del cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la última propuesta.

NOTA 5: Dentro del término y horario establecido en el cronograma, los interesados pueden presentar las observaciones que consideren pertinentes a la invitación pública o al informe de evaluación, indicando con precisión el numeral y el motivo de observación.

9. COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y PROPONENTES

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada establece como único medio de comunicación interactivo la página Web, del portal único de contratación SECOP II- www.colombiacompra.gov.co a través de la cual se suministrará toda la información del procedimiento, así como para la recepción de observaciones, solicitudes de aclaración, respuestas de la Entidad y demás.

El Proceso de Selección, así como los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración, como también todos los actos y documentos que hacen parte del presente Proceso de Selección, se podrán consultar en portal único de contratación SECOP II- www.colombiacompra.gov.co y/o en el Grupo de Contratos de la Supervigilancia, ubicado en la Calle 26 No. 57 - 41 Torre 8 Piso 11 en la ciudad de Bogotá.

10. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN Y AL INFORME DE EVALUACION

Dentro del término y horario establecido en el cronograma, los interesados pueden presentar las observaciones que consideren pertinentes a la invitación pública o al informe de evaluación, indicando con precisión el numeral y motivo de observación. Estas deben ser formuladas a través de portal único de contratación - www.colombiacompra.gov.co., a través de la plataforma del SECOP II.

11. REGLA PARA EXPEDIR ADENDAS Y EXTENDER ETAPAS

Las modificaciones a la invitación pública se efectuarán a través de ADENDAS. Cuando las modificaciones realizadas lo ameriten, la Entidad extenderá el término del cierre para que los oferentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus ofertas.

Como excepción a la regla prevista en el inciso anterior, la Entidad podrá extender, mediante adenda, las etapas previstas con posterioridad al cierre del proceso.

PARTE II PROPUESTA

1 REQUISITOS FORMALES DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá cumplir con los siguientes requisitos formales:

- a) Las propuestas deberán ser presentadas a través del portal único de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co, con antelación a la fecha y hora prevista en el cronograma como límite para la recepción de estas. Las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva hora y fecha, fijado para la recepción de propuestas serán consideradas como propuestas extemporáneas y **SERÁN RECHAZADAS**.
- b) Se debe presentar en idioma castellano.
- c) Los documentos o requisitos que acrediten las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, deberán cumplir con las formalidades propias de los documentos públicos o privados, de acuerdo con la legislación aplicable.
- d) La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante, quien debe estar debidamente facultado para ello.
- e) Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos sin decimales.
- f) La oferta es irrevocable en los términos del **artículo 846 del Código de Comercio**.

2 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez presentadas las propuestas se hará en primera instancia la evaluación económica de las mismas con el fin de establecer el orden de elegibilidad y así proceder a verificar los requisitos habilitantes del proponente con el **PRECIO MÁS BAJO**.

Efectuado el cierre, la entidad elaborará el consolidado de las propuestas económicas dentro del plazo establecido para el efecto en el cronograma de la presente invitación, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad, elaborando un informe que será publicado en el portal único de contratación - www.colombiacompra.gov.co., a través de la plataforma del SECOP II.

En el evento en que el proponente que ofertó el servicio por el menor precio cumpla con los requisitos habilitantes se procederá a la aceptación de la oferta, de lo contrario se verificarán los requisitos habilitantes al proponente que presentó el segundo menor precio y así sucesivamente.

3 OFERTA ÚNICA HÁBIL

En el caso en que se presente una única propuesta, la Supervigilancia podrá adjudicar el contrato a éste único proponente siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación pública.

4 PROPUESTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá presentarse de conformidad con el Anexo “PROPUESTA ECONÓMICA”, el proponente debe tener en cuenta que el valor que determine en su oferta debe ser por el objeto requerido. Se adjudicará el contrato al proponente que ofrezca en su propuesta el **MENOR VALOR**.

En el evento que la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial o no cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente numeral, será RECHAZADA. La Supervigilancia está facultada para realizar las correcciones aritméticas necesarias para determinar el valor de la oferta.

5 COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la Supervigilancia manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el portal único de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la Supervigilancia declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el portal único de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

PARTE III REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes con la propuesta deberán presentar los documentos de habilitación jurídica y técnica establecidos en el presente capítulo. La verificación de los requisitos habilitantes establecidos en la presente invitación pública se hará exclusivamente en relación con el proponente que presente el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

De conformidad con el manual para determinar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, es importante tener en cuenta que en los Procesos de Contratación de mínima cuantía la Entidad Estatal no debe solicitar certificado de RUP. La Entidad Estatal debe verificar directamente la capacidad jurídica, y la experiencia y para ello solicitará los siguientes documentos:

6.1. Capacidad jurídica:

La capacidad jurídica para presentar oferta y participar en el proceso de selección se acreditará con la presentación de los siguientes documentos que se enuncian a continuación:

- a) **Fotocopia del documento de identidad del representante legal** del proponente persona jurídica y/o de la persona natural.
- b) **Fotocopia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios** vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, del representante legal del proponente persona jurídica y de la persona jurídica, o la persona natural.
- c) **Fotocopia del Certificado de Antecedentes Fiscales** vigente expedido por la Contraloría General de la Nación, del representante legal del proponente persona jurídica y de la persona jurídica, o la persona natural.
- d) **Fotocopia del Certificado de Antecedentes Judiciales** vigente expedido por la Policía Nacional, del representante legal del proponente persona jurídica y/o de la persona natural.
- e) **Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas RNMC** del representante legal de la persona jurídica y/o de la persona natural.
- f) El proponente, persona jurídica deberá anexar el certificado respectivo. En caso de consorcios, uniones temporales se deberá aportar el certificado respectivo de cada uno de los integrantes de este.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal se encuentre incurso en multas, no podrá contratar con la entidad. Lo anterior de conformidad con el art. 183 de la ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía.

Las personas jurídicas y naturales deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio de su domicilio, o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. La Supervigilancia verificará la capacidad jurídica de la persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que debe la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Supervigilancia consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.

Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.

h) Documentos de cumplimiento artículo 50 de la ley 789 de 2002

Persona Jurídica: Certificación en original (*expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal*), en la que se indique bajo la gravedad de juramento que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar. Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado oportunamente el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha citada, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Persona Natural: Deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los que se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

i) Registro único tributario – RUT y registro de identificación tributaria - r.i.t.

El proponente debe presentar dentro de su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT y del Registro de Información Tributaria- RIT. Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19 de la Ley 863 de 2003, en consonancia con el Decreto Reglamentario 2788 de 2004, Decreto 3426 de 2004, Resolución 8502 de 2004 y Resolución 8346 de 2004. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe allegar el de cada uno de sus integrantes.

j) Formato de hoja de Vida del Departamento Administrativo de la función pública de la persona jurídica o de la persona natural.

Los proponentes deberán aportar el Formato Único de Hoja de Vida adoptado por el Departamento Administrativo de la Función Pública mediante Resoluciones No. 009 de 1996 y No. 580 del 19 de agosto de 1999, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 190 de 1995 y 443 de 1998.

k) Compromiso de transparencia debidamente diligenciado. El proponente deberá diligenciar, firmar y adjuntar el anexo contentivo compromiso de transparencia.

l) Formulario Sistema Integrado Información Financiera SIIF, debidamente diligenciado con logs de la entidad.

m) Compromiso anticorrupción. El Proponente deberá diligenciar, firmar y adjuntar el anexo contentivo del compromiso anticorrupción.

n) Certificado donde se evidencia que la empresa cumple las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.

o) El proponente deberá cumplir con los requisitos contemplados en el Decreto 1072 del 2015 capítulo sexto, que trata del sistema de gestión de la seguridad y gestión del trabajo, para ello el proponente deberá allegar una certificación en donde haga constar el cumplimiento de este requisito la cual debe ser firmada por el representante legal.

p) El proponente deberá cumplir con los requisitos contemplados en el decreto 1072 del 2015 capítulo sexto, que trata del sistema de gestión de la seguridad y gestión del trabajo, para ello el proponente deberá allegar un certificado emitido por la ARL donde se indique el grado de madurez en la implementación de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

q) Certificación bancaria, el proponente deberá presentar certificación expedida por entidad bancaria con una vigencia no mayor a 3 meses de expedición en la que conste: Número de cuenta del proponente - cuentahabiente, su identificación, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, de conformidad con el artículo 16 del Decreto 2789 del 31 de agosto de 2004.

r) El proponente no deberá estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)

El proveedor que resulte adjudicatario del presente proceso de selección debe comprometerse a cumplir con los lineamientos de la Política de Responsabilidad Social de la Supervigilancia y el Código de Ética y Buen Gobierno para actuar de conformidad con lo allí consignado. A esta verificación no se le asignará puntaje, su resultado será de CUMPLE o NO CUMPLE.

NOTA 1: La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, se reserva la facultad de verificar o corroborar, la información suministrada por el oferente.

NOTA 2: En caso de que la información sea inexacta o presente inconsistencias, y estas obedezcan a la violación de la ley, el proponente será descalificado y no será tenido en cuenta, no obstante, la entidad se reserva el derecho a iniciar las acciones legales que considere procedentes.

6.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

6.2.1. EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar mediante la presentación de certificaciones, y/o actas de liquidación, con entidades públicas y/o privadas, la ejecución de por lo menos dos (2) contratos de los últimos tres años cuyo objeto sea similar al de la presente invitación, por un valor igual o superior al previsto en el presupuesto oficial, para este proceso.

Las certificaciones aportadas deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- Persona o empresa a la que certifican y el número de identificación.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Fecha de expedición.

Nota 1: La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se reserva la facultad de verificar o corroborar, la información suministrada por el oferente.

Nota 2: En caso de que la información sea inexacta o presente inconsistencias, el proponente será descalificado y no será tenido en cuenta, sin que la entidad renuncie a las acciones legales que correspondan.

CRITERIO DIFERENCIAL DE ACUERDO DEL DECRETO 1860 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres

en el sistema de compras públicas. Dada la especialidad y especificidad técnica de los bienes a adquirir, se evaluará la experiencia específica de los proponentes de acuerdo con los siguientes parámetros. Para el presente proceso se requiere acreditar mediante contratos y/o adicionalmente certificaciones de contrato y actas de liquidación de contrato (ES DECIR, EL OFERENTE DEBE ADJUNTAR CONTRATO O CERTIFICACIONES Y EL ACTA DE LIQUIDACION RESPECTIVA DE ESE CONTRATO QUE ESTE REFERENCIANDO) ejecutados y recibidos a entera satisfacción, cuyo objeto sea o esté directamente relacionado con el objeto proceso, donde se acredite mínimo el 80% del presupuesto asignado

5.2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS (DILIGENCIAR FORMATO)

ÍTEM	CANT	ARTICULO	UND DE MEDIDA	CALIDAD MÍNIMA	LOS PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMOS
1	6	Equipo y suministro para limpieza: Punto ecológico de 3 canecas (blanco, verde, negro) capacidad 55 litros	UND	<p>Estructura metálica de tres puestos: tres canecas plásticas de capacidad 55 litros, colores según necesidad (blanco, verde, negro), marcadas con su tipo de articulo a reciclar con tapa tipo vaivén, tablero con calcomanía marcando con tipo de residuos a depositar en cada caneca y logo de la entidad.</p> <p>Tamaño Altura: 70 cm Ancho: 29 cm Largo: 39 cm Ancho estructura: 95 cm Alto Posterior: 90 cm Capacidad: 55 litros Cantidad: 6</p>	NA
2	5	Equipo y suministro para limpieza: Punto ecológico de 3 canecas (blanco, verde, negro) capacidad 35 litros	UND	<p>Estructura metálica de tres puestos: tres canecas plásticas de capacidad 55 litros, colores según necesidad (blanco, verde, negro), marcadas con su tipo de articulo a reciclar con tapa tipo vaivén, tablero con calcomanía marcando con tipo de residuos a depositar en cada caneca y logo de la entidad.</p> <p>Tamaño Altura de caneca: 54 cm Ancho de caneca: 29 cm</p>	NA

				Altura total: 100 cm Ancho estructura: 95 cm Capacidad: 35 litros Cantidad: 5	
3	1	Equipo y suministro para limpieza: Punto ecológico de 3 canecas (blanco, verde, negro) capacidad 10 litros	UND	Estructura metálica de tres puestos: tres canecas plásticas de capacidad 55 litros, colores según necesidad (blanco, verde, negro), marcadas con su tipo de articulo a reciclar con tapa tipo vaivén, tablero con calcomanía marcando con tipo de residuos a depositar en cada caneca y logo de la entidad. Tamaño Altura: 92 cm Ancho de caneca: 76 cm Largo: 30 cm Capacidad: 10 litros Cantidad: 1	NA
4	2	Equipo y suministro para limpieza: Carro de servicio de limpieza en material polipropileno	UND	Carro de servicio de limpieza institucional dos ruedas de giro 360° grados y dos ruedas lineales, en material polipropileno, bolsa de vinilo resistente con cierre lateral para facilitar vaciado, manija, con tapa plástica, bandeja principal con accesorios para colgar y separar. Tamaño: Largo: 121 cm Ancho: 48 cm Alto: 99.5 cm Color: negro Cantidad: 2	NA
5	16	Señales Autoadhesivas en vinilo	UND	Pieza grafica en material adhesivos en vinilo tamaño carta (21.59 cm x 27.94 cm) Cantidad: 16. Con la siguiente leyenda, todo va en una pieza gráfica: La Supervigilancia se compromete con la conservación del agua. Únete al movimiento del AHORRO.	NA

				<p>El buen uso de los inodoros es de vital importancia</p> <p>Evita arrojar objetos, como toallas sanitarias, tampones, papel sanitario, pañuelos desechables, cigarrillos, hisopos y plástico en general.</p> <p>Recuerda que se necesitan hasta 10 litros de agua para eliminar por completo el papel sanitario de la tubería".</p> <p>#Quétecestacuidarelagua.</p> <p>*Agregar logo de la entidad.</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>Se deben pegar detrás de las puertas de los baños en material acero inoxidable.</p>	
6	11	Señales autoadhesivas en cartulina sulfatada	UND	<p>Letrero en material cartulina sulfatada con las siguientes características:</p> <p>Tamaño: Ancho: 33 cm Alto: 48 cm Cantidad: 11</p> <p>Con la siguiente leyenda, todo va en una pieza gráfica:</p> <p>¡Alto, No todo lo que se tira es Basura!</p> <p>Es importante saber que un residuo es un material que se puede reusar o transformar para darle un nuevo uso.</p> <p>Identifiquemos que tipos de residuos estamos generando y su correcto manejo.</p> <p>RECUERDA REALIZAR UNA ADECUADA SEPARACIÓN en la fuente y evitar que toneladas de residuos que puede ser aprovechados lleguen al relleno sanitario</p> <p>RESIDUOS APROVECHABLES</p>	

				<p>Material Susceptible a ser aprovechado (Agregar imagen caneca color BLANCA e imágenes de residuos con letra con su respectivo residuo</p> <ul style="list-style-type: none">-Plástico-Cartón-Papel-Metales <p>RESIDUOS ORGANICOS Podrán ser aprovechados como abono orgánico o compost (Agregar imagen caneca color VERDE e imágenes de residuos con letra:</p> <ul style="list-style-type: none">-Restos de Comida-Cortes de Césped-Poda de Jardín <p>RESIDUOS NO APROVECHABLES Por sus características no pueden ser aprovechados y se disponen en el relleno sanitario (Agregar imagen caneca color NEGRO e imágenes de residuos con letra:</p> <ul style="list-style-type: none">-Servilletas-Icopor-Papel y Cartón Contaminado-Papel Metalizado-Papel Higiénico <p>Agregar logo de la Entidad.</p>	
--	--	--	--	---	--

Todas las imágenes y diseños serán propiedad única y exclusiva de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

PARTE IV

REQUISITOS ECONÓMICOS DE EVALUACIÓN

1. PRECIO-EVALUACIÓN ECONÓMICA Y DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Una vez presentadas las propuestas se hará en primera instancia la evaluación económica de las propuestas, siguiendo el procedimiento que se detalla a continuación, con el fin de establecer el orden de elegibilidad de las propuestas y así proceder a verificar los requisitos habilitantes del proponente con el **precio más bajo**:

a) Se revisará y determinará si existen errores aritméticos en el diligenciamiento del anexo Propuesta Económica. La entidad procederá a realizar los ajustes respectivos siempre y cuando no se modifique y/o altere el valor de la propuesta.

b) Posteriormente se aplicará el mecanismo seleccionado, con el fin de establecer el orden de elegibilidad de las propuestas.

2. MENOR PRECIO DE LA OFERTA

Conforme lo establece el numeral 6° del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se asignará el contrato a la propuesta que presente el **MENOR PRECIO TOTAL** en el Formato PROPUESTA ECONÓMICA, y que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos. En caso de que este no cumpla, se adjudicará al proponente que haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente, y si ninguno queda habilitado el proceso se declarará desierto.

3. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas cuando presenten un número idéntico en el valor de Oferta Económica. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, la entidad procederá a aplicar lo descrito a continuación:

En cuanto a los factores de desempate se aplicará lo establecido en el artículo **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación del decreto 1860 de 2021:**

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo [2](#) de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo [1](#) de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo [2](#) de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo [1](#) de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo [21](#) de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo [16](#) de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo [5](#) de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal [a](#)) del artículo [6](#) de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo [24](#) de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de

pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley [2893](#) de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del

proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley [2893](#) de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo [5](#) de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal [a\)](#) del artículo [6](#) de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo [5](#) de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal [a\)](#) del artículo [6](#) de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o

reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo [5](#) de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal [a](#)) del artículo [6](#) de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo [2.2.1.13.2.4](#) del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto [1074](#) de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto [1074](#) de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo [2.2.1.13.2.4](#) del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de

sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto [1074](#) de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto [1074](#) de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo [2](#) de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo

Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo [18](#) de la Ley 1712 de 2014 y los artículos [5](#) y [6](#) de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

4. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DESIERTA

De conformidad con el artículo **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021**, la aceptación de la oferta junto con la oferta seleccionada constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, La Supervigilancia manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de La Supervigilancia y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la Entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II, si hubiere proponente, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

PARTE V

OTROS ASPECTOS IMPORTANTES

1. ADJUDICACIÓN

La Entidad podrá adjudicar la invitación pública cuando el oferente cumpla con los requisitos de habilitación exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos en ella contenidos.

Mediante la comunicación escrita de aceptación de la oferta, LA SUPERVIGILANCIA manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en la página www.colombiacompra.gov.co a través de la plataforma del SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

La adjudicación se entenderá realizada con la comunicación de la aceptación de la oferta.

La adjudicación se hará de forma total, es decir no habrá adjudicación parcial y esta se hará por el valor total de la propuesta económica incluido IVA.

La Entidad se reserva la facultad de adjudicar hasta la totalidad del presupuesto oficial de la presente invitación a ofertar, con el fin de adquirir una mayor cantidad de elementos de los mínimos requeridos previa solicitud del supervisor del contrato, siempre y cuando no supere el presupuesto oficial estimado.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que haya ofrecido el menor precio y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de acuerdo con lo establecido en la presente invitación.

La Entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes.

2. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato celebrado en los términos del numeral anterior, se entenderá perfeccionado con la aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única de cumplimiento y la firma del acta de inicio.

3. GARANTÍAS

Conforme a la sección 3, subsección 1 al 5, artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082 de 2015, sobre garantías contractuales, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la **Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de expedición del presente contrato, Garantía Única consistente en contrato de seguro contenido en una póliza, que cubra los siguientes amparos:

1. Cumplimiento del contrato: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución de la misma y seis (6) meses más contados a partir de su suscripción.

2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: por un monto equivalente al diez (10%) por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

5. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

4.1 MULTAS

De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, LA SUPERVIGILANCIA podrá mediante acto administrativo motivado sancionar al contratista por sus incumplimientos parciales en las obligaciones. Estas sanciones no podrán superar el 10% del valor del contrato.

4.2 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA SUPERVIGILANCIA podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un

monto equivalente al 10% del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad de valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. EL CONTRATISTA autoriza que LA SUPERVIGILANCIA descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. Se entiende que hay incumplimiento definitivo del contrato cuando cumplido el plazo de ejecución, el contratista no ha cumplido la totalidad de las obligaciones.

El proceso sancionatorio se seguirá conforme a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

6. CONFIDENCIALIDAD

La información que le sea entregada o a la que tenga acceso EL CONTRATISTA en desarrollo y ejecución del contrato, gozan de confidencialidad de la información por razón del secreto profesional. Por ello toda información a la que tenga acceso el contratista está protegida por las normas que rigen el secreto profesional y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato que aquí se suscribe. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella en ningún tiempo ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. Cualquier incumplimiento a este compromiso podrá ser objeto de las sanciones que se pacten en el contrato.

7. VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo preceptuado en los Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, 66 de la Ley 80 de 1993, 100 de la Ley 134 de 1994 y la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad de control social durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de selección; para tal efecto pueden consultar el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co a través de la plataforma del SECOP II o solicitar la información directamente en la sede de SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA pagando el valor de las copias que requiera.

8. CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato a persona natural o jurídica alguna, total o parcialmente, sin que exista previo y expreso consentimiento escrito, otorgado por el ordenador del gasto, como el competente para hacerlo por LA SUPERVIGILANCIA.

9. INDENMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga para con la Supervigilancia a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que deriven de sus actuaciones o de subcontratistas o dependientes.

10. DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO

Sí transcurridos tres (3) días, a partir de la publicación de la carta de aceptación, el contratista no se ha presentado, con las pólizas (cuando aplique), para dar inicio a la ejecución del objeto contractual, la entidad podrá dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o la norma que la modifique o sustituya, para la declarar incumplimiento, por parte del contratista, sin perjuicio de que en otro momento se pueda declarar el incumplimiento, con base en la normativa vigente.

11. LIQUIDACIÓN

El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo

217 del Decreto 019 de 2012, y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro del término de ley.



Firmado digitalmente: OMAR PEDRAZA GOMEZ

OMAR FARUT PEDRAZA GOMEZ
SECRETARIO GENERAL SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD
PRIVADA

Elaborado por: Angélica González- Abogada Grupo de Contratos
Reviso: Carlos Chaustre- Coordinador Grupo de Contratos

PARTE VI ANEXOS Y FORMATOS

FORMATO N° 1: CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

FORMATO N° 2: CONDICIONES TECNICAS MINIMAS EXIGIDAS

FORMATO N° 3: FORMULARIO SIIF NACIÓN

FORMATO N° 4: COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

FORMATO N° 5: ANEXO DE VERIFICACION DE EXPERIENCIA

FORMATO N° 6: MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO

FORMATO N° 7: MODELO CONFORMACIÓN UNIONES TEMPORALES

FORMATO N° 8: MODELO DECLARACION SOBRE MULTAS Y SANCIONES

FORMATO N° 9: MODELO DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

FORMATO N° 10: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

FORMATO N° 11: PROPUESTA ECONÓMICA

FORMATO N° 12: PARAFISCALES.

FORMATO N° 13 POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA SUPERVIGILANCIA Y EL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO.

LOS FORMATOS Y ANEXOS DEBEN PRESENTARSE CON LA DOCUMENTACIÓN DEL PROPONENTE.

FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C.,

Señores

SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Calle 26 N° 57 - 41 Torre 8 Piso 11

Ciudad.

Ref: Proceso de Mínima Cuantía N° 11-2023

Nosotros los suscritos -----, (señalar el nombre de la persona jurídica proponente, o de la persona natural, según el caso) de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de Mínima Cuantía N° 08 de 2023, cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE RECIPIENTES, SEÑALIZACIÓN PARA LA CORRECTA SEPARACIÓN DE LOS RESIDUOS, PARA ASÍ CONTINUAR CON UNA ÓPTIMA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL EN LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.**

En caso de que Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada nos adjudique el contrato objeto de la presente contratación nos comprometemos a suscribirlo por el valor de nuestra propuesta económica y en el término establecido para ello.

Así mismo declaramos:

1. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
2. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los aquí firmantes.

3. Que manifiesto no encontrarme incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo señalado en la Constitución Política, las leyes, entre otras las previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, así como tampoco encontrarme incurso en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo.
4. Que manifiesto expresamente haber leído y conocer la invitación pública, así como las comunicaciones escritas expedidas por Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y en consecuencia me someto a las condiciones en ella establecidas.
5. Que convenimos en mantener vigente esta oferta por un período de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso o del vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere; la oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.
6. Que manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y conocemos detalladamente los factores determinantes de los costos de presentación de la propuesta y de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
7. Que declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministrada, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta
8. Que, si se nos selecciona para iniciar la ejecución del contrato, nos comprometemos a constituir la garantía única y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.
9. Que esta oferta, una vez aceptada y notificada su adjudicación, me obliga a su cumplimiento hasta la ejecución del contrato.
10. Que pertenezco al régimen de impuestos _____
11. Que el valor de la propuesta es de _____ (letras) _____ y (números) (\$) _____
12. Que en caso de que sea aceptada la oferta, me comprometo a cumplir con las condiciones contractuales que a continuación se citan:

Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información contenida en la propuesta es veraz.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente _____
Nombre del Representante _____
Nit o Cédula de Ciudadanía No _____ de _____
Dirección _____
Ciudad _____
Teléfono _____ Fax _____
Correo Electrónico _____

FIRMA

NOTA 1: Ninguna estipulación de esta Carta de Presentación, reemplaza la información o documentación exigida en los respectivos anexos.

FORMATO 2
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Yo _____ actuando en representación legal de la empresa _____, me comprometo a cumplir con las condiciones contenidas en la presente invitación pública y en la especificaciones técnicas y obligaciones contractuales señaladas en el estudio previo.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente _____
Nombre del Representante _____
Nit o Cédula de Ciudadanía No _____ de _____
Dirección _____
Ciudad _____
Teléfono _____ Fax _____
Correo Electrónico _____

FIRMA

FORMATO 3
FORMULARIO SIIF

CIUDAD _____	FECHA _____
Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF-Nación.	
Apertura: ☐	Actualización: ☐
I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA	
Nombre o Razón Social: _____	
Tipo de Documento de identificación: _____	
Cédula de Ciudadanía: ☐	Cédula de Extranjería: ☐
Nit Persona Natural: ☐	Nit Persona Jurídica: ☐
Otro Tipo Documento: ☐	Cuál: _____
Pasaporte: ☐	
Tarjeta de Identidad: ☐	
Número de Documento de identificacio _____ De: _____	
Dirección: _____	Teléfono: _____
E-mail: _____	Fax: _____
Departamento: _____	Ciudad: _____
II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA	
Entidad Financiera: _____	Código: _____
Denominación de la cu: _____	
Corriente: ☐	Ahorros: ☐
Sucursal: _____	Teléfono: _____
Dirección: _____	Fax: _____
Número de la cuenta: _____	
Nombre del titular: _____	
IA DEL TITULAR DE LA CUENTA REFERENCI	
Se adjunta copia de la certificación de la cuenta bancaria	
III. ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO POR LA ENTIDAD (SUPERVIGILANCIA)	
Solicitud Aprobada ☐	
Firma profesional grupo de Recursos Financieros	

FORMATO 4
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos: _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, domiciliado en _____ actuando en mi propio nombre (en representación de _____) que en adelante se denominará El PROPONENTE

manifiesto la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la Supervigilancia, adelanta el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 07 de 2023, cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE RECIPIENTES, SEÑALIZACIÓN PARA LA CORRECTA SEPARACIÓN DE LOS RESIDUOS, PARA ASÍ CONTINUAR CON UNA ÓPTIMA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL EN LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.**

1. Que EL PROPONENTE tiene interés en participar y apoyar la acción del Estado Colombiano y de La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
2. Que EL PROPONENTE tiene interés en el proceso de la Contratación referida en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: (escribir el nombre del proponente) Declaro no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución Política, ni en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: (escribir el nombre del proponente) Declaro que toda la información que suministré y suministraré a La Supervigilancia es cierta y precisa y que no omití, ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: (escribir el nombre del proponente) Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: (nombre proponente) Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la invitación pública.

QUINTA: (escribir el nombre del proponente) Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a la invitación pública, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

PRIMERO: (escribir el nombre del proponente) Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de La Supervigilancia, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: (nombre proponente) Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la presente contratación.

TERCERO: (escribir el nombre del proponente) Me comprometo a suministrar a La Supervigilancia cualquier información sobre actos de corrupción, soborno,

subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: (escribir el nombre del proponente) Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en la invitación pública del presente proceso de mínima cuantía y en el contrato, que resulte del mismo.

QUINTO: (escribir el nombre del proponente) Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la presente contratación.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de _____ el día _____ del mes de _____ del año 2023.

EL PROPONENTE,

Firma
C.C. No.

FORMATO 5
VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA ACREDITADA

Relacione la experiencia mínima acumulada en orden cronológico iniciando por el más reciente (la experiencia mínima exigida no podrá contener períodos superpuestos, traslapados o ya cubiertos por otra certificación), Adicional a lo anterior deberá relacionar las certificaciones de experiencia que acrediten la información aquí relacionada.

CERTIFICA CIÓN NO.	EMPRESA QUE EXPIDE LA CERTIFICA CIÓN	FECHA DE INICIO (DD/MM/A AAA)	FECHA DE TERMINAC IÓN (DD/MM/A AAA)	OBJETO DE LA CERTIFICA CIÓN	VALOR DE LA CERTIFICA CIÓN
1					
2					

Nombre o Razón Social del Proponente _____
Nombre del Representante _____
Nit o Cédula de Ciudadanía No _____ de _____
Dirección _____
Ciudad _____
Teléfono _____ Fax _____
Correo Electrónico _____

FIRMA Y SELLO

FORMATO 6
MODELO CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO_____ para participar en la modalidad de Selección de MÍNIMA CUANTÍA N° 11 de 2023 que tiene por objeto: **ADQUISICIÓN DE RECIPIENTES, SEÑALIZACIÓN PARA LA CORRECTA SEPARACIÓN DE LOS RESIDUOS, PARA ASÍ CONTINUAR CON UNA ÓPTIMA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL EN LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.**

Integrantes del consorcio:

NIT _____
Representante Legal _____
NIT _____
Representante Legal _____

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

Duración: Por el tiempo del contrato y su liquidación: _____

Compromiso: Al conformar el consorcio para participar en la contratación, sus integrantes se comprometen a:

- Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
- Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato frente a la Supervigilancia.
- No ceder su participación en el consorcio al otro integrante del mismo.
- No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización previa de la Supervigilancia.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO: Para la organización del Consorcio como Representante Legal, hemos designado a _____y tendrá las siguientes facultades:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

Para constancia se firma a los _____ días del mes de _____de 2023.

NOMBRES: _____ FIRMAS: _____

FORMATO 7
MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORAL_____ para participar en la modalidad de Selección de MÍNIMA CUANTÍA N° 11 de 2023 cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE RECIPIENTES, SEÑALIZACIÓN PARA LA CORRECTA SEPARACIÓN DE LOS RESIDUOS, PARA ASÍ CONTINUAR CON UNA ÓPTIMA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL EN LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.**

Integrantes de la Unión Temporal:

1. _____
NIT _____
Representante Legal _____
2. _____
NIT _____
Representante Legal _____

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____
Duración: Por el tiempo del contrato y su liquidación: _____

Compromiso: Al conformar la unión temporal para participar en la licitación, sus integrantes se comprometen a:

- 1 participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
- 2 responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato frente a la Supervigilancia.
- 3 Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.
- 4 No revocar la unión temporal por el tiempo de duración del contrato y el de liquidación.
- 5 No ceder su participación en la unión temporal a otro integrante de la misma.
- 6 No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización previa de la Supervigilancia.

ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL: Para la organización de la Unión Temporal, hemos designado como Representante Legal _____, el cual tendrá las siguientes facultades:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

Para constancia se firma a los _____ días del mes de _____ de 2023.

NOMBRES: _____ FIRMAS: _____

FORMATO 8

MODELO DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES

Señores

SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Calle 26 N° 57 - 41 Torre 8 Piso 11

Ciudad.

Yo, _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en mi condición de _____, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de _____, bajo la gravedad de juramento certifico que:

1. No he sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

2. No he sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

3. No he sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

En caso de multas y /o sanciones, deberá relacionar en relación con cada una de ellas, el monto de la multa o de la sanción, la fecha en que se impuso y el nombre de la entidad que la impuso, así como indicar la fecha en la que fue publicado el acto de sanción.

Atentamente, _____

FIRMA NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:****NIT:****DOCUMENTO DE IDENTIDAD:****CIUDAD:****DIRECCIÓN:****TELÉFONO:****FORMATO 9****MODELO DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURIDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.**

Señores

SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Calle 26 N° 57 - 41 Torre 8 Piso 11

Ciudad.

Certifico bajo la gravedad de Juramento YO, _____ mayor de edad, natural de _____, Identificado (a) con cedula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, Representante legal de _____

CERTIFICO:

Bajo la gravedad del juramento que se entiende con la mera presentación de este escrito, que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidades para contratar con el Estado Colombiano, al igual que la firma que represento, de acuerdo al artículo 8 y 9 de la ley 80 de 1993, artículo 127 de la Constitución Nacional, artículo 18 de la Ley 1150 del 2007 y demás normas aplicables para contratar con el Estado y por consiguiente, con la Policía Metropolitana de Barranquilla. En Constancia de lo aquí aseguro, firmo con esta certificación en la fecha arriba consignada.

Atentamente,

Firma y
C.C. No.**FORMATO 10 – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El (los) suscrito (s) a saber: _____ domiciliado en _____, identificado con _____; quien obra en calidad de _____ de (sociedad, consorcio o unión temporal), quien en adelante se denominará el Proponente, manifiesto (manifestamos) la voluntad de asumir el presente compromiso anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que SUPERVIGILANCIA convocó el Proceso de **PROCESO DE SELECCIÓN POR MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-11-2023**, cuyo objeto: **ADQUISICIÓN DE RECIPIENTES, SEÑALIZACIÓN PARA LA CORRECTA SEPARACIÓN DE LOS RESIDUOS, PARA ASÍ CONTINUAR CON UNA ÓPTIMA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL EN LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.**

SEGUNDO: Que es interés del Proponente apoyar la acción del Estado colombiano y de **LA SUPERVIGILANCIA** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés del Proponente participar en el Proceso de selección aludida en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS

El Proponente mediante suscripción del presente documento asume los siguientes compromisos:

El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a cualquier funcionario público o asesor de SUPERVIGILANCIA, ni pariente de estos en cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, en relación con su Propuesta, con el presente Proceso de selección ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.

1. El Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la sociedad, unión temporal o consorcio, representante, director o administrador, un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor suyo lo haga en su nombre.
2. El Proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia en especial de aquellas que rigen el presente Proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago o dádiva corrupta a los funcionarios o asesores de LA SUPERVIGILANCIA, ni a cualquier otro funcionario público o asesor que pueda influir en la adjudicación de su Propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos o asesores de LA SUPERVIGILANCIA, o sobre cualquier otra persona o entidad pública o privada, puedan influir sobre la adjudicación de la Propuesta, ni ofrecer pagos o halagos a los funcionarios o asesores de la SUPERVIGILANCIA durante el desarrollo del Contrato que se suscribiría de ser elegida su Propuesta.
3. El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el Proceso de Licitación Pública, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia de la presente Proceso de selección o la fijación de los términos de la Propuesta.
4. El Proponente se compromete a mantener un libro auxiliar en el que se detalle de manera clara y en forma total, anualmente durante el plazo del Contrato, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos suyos o efectuados a en su nombre, relacionados por cualquier concepto con la ejecución del Contrato. Información está que deberá permanecer a disposición de LA SUPERVIGILANCIA para que sin restricción alguna tenga acceso a ella.

SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS

El Proponente se compromete a revelar de manera clara y en forma total a LA **SUPERVIGILANCIA** o a cualquier organismo de control que así se lo solicite, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos suyos o efectuados en su nombre, relacionados por cualquier concepto con el presente proceso de Selección abreviada de menor cuantía, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, con ocasión de la presentación de la propuesta como los que se proponga hacer hasta la realización del contrato.

TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

Si durante el proceso de selección se comprobare el incumplimiento del Proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la Propuesta presentada. En caso de que **LA SUPERVIGILANCIA** advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del Proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, con el fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación del proceso de selección, o con posterioridad a la suscripción del Contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del mismo, y se harán exigibles las sanciones previstas en el Contrato.

El Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso las consecuencias aquí previstas si se comprobare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá a los (x) /// días del mes /// de (x) del año (2023).

El Proponente:
Firma
Nombre
C.C.

INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Al diligenciar el compromiso anticorrupción deberá incluirse la siguiente información, en cada uno de los llamados que se indican en el formato:

FORMATO 11- PROPUESTA ECONÓMICA

OBJETO: ADQUISICIÓN DE RECIPIENTES, SEÑALIZACIÓN PARA LA CORRECTA SEPARACIÓN DE LOS RESIDUOS, ASÍ CONTINUAR CON UNA ÓPTIMA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL EN LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA”.

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONOMICA: \$ _____

____El Proponente, _____ manifiesta que el valor de la Propuesta Económica incluye todos y cada uno de los ítems, elementos y servicios, con las especificaciones técnicas mínimas requeridas, así como con la totalidad de las obligaciones y demás aspectos señalados en la **Invitación Pública No. XX de 20XX**.

PROPUESTA ECONOMICA				
DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL incluido IVA
Equipo y suministros para la limpieza: Punto ecológico de 3 canecas (blanco, verde, negro) capacidad 55 litros	6			
Equipo y suministros para la limpieza: Punto ecológico de 3 canecas (blanco, verde, negro) capacidad 35 litros	5			
Equipo y suministros para la limpieza: Punto ecológico de 3 canecas (blanco, verde, negro) capacidad 10 litros	1			
Equipo y suministro para limpieza: Carro de servicio de limpiezas institucional 2 ruedas 360 Grados en material polipropileno.	2			
Señales auto adhesivas en vinilo	16			
Señales auto adhesivas en Cartulina sulfatada	11			
TOTAL				
IVA				
TOTAL FINAL				

Firma Representante Legal
Nombre Representante Legal
C.C

Nota 1: Cuando el oferente no presente, no cumpla, los modifique o no diligencie completamente todos los requisitos establecidos en este anexo, su propuesta será rechazada.

Nota 2: los oferentes deberán cotizar todos los elementos so pena de RECHAZO DE LA PROPUESTA

NOTAS:

La firma del Representante Legal deberá ser original, en el caso de enviar firma escaneada, impresa o mecánica, será RECHAZADA la propuesta.

FORMATO 12 – CERTIFICACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONAS JURÍDICAS

Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra Propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la Propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social y para los pagos de aportes Parafiscales, es decir, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1670 de 2007.

FORMATO N° 13 POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA SUPERVIGILANCIA Y EL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO.

Los proponentes y adjudicatarios deben comprometerse a cumplir con los lineamientos de la Política de Responsabilidad Social de la Supervigilancia y el

Código de Ética y Buen Gobierno para actuar de conformidad con lo allí consignado.

[Lugar y fecha]

Señores

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Proceso de contratación: [Insertar información]

Nombre del Representante legal o de la persona natural proponente identificado como aparece al pie de mí firma obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal (nombre del proponente), manifiesto que me comprometo a cumplir con los principios consignados en el siguiente anexo:

1. Se cumplirán todas las leyes y normas aplicables y vigentes en los bienes y servicios prestados.
2. Se respetarán los Derechos Humanos y ningún empleado sufrirá acoso, castigo físico o mental o algún otro tipo de abuso.
3. La conducta negligente del proponente adjudicado en lo que al respeto de Derechos Humanos se refiere puede ser incluida como causal de terminación unilateral del contrato.
4. Como mínimo, los salarios y las horas de trabajo deberán cumplir las leyes, reglas y normas aplicables, incluyendo salario mínimo, horas extras y jornadas máximas de trabajo.
5. No se utilizará mano de obra forzada u obligada, y los empleados serán libres de dejar el empleo una vez que hayan proporcionado un aviso con suficiente antelación.
6. El proponente que haya sido adjudicado se compromete a comunicar a sus empleados y asesores el contenido del presente Anexo de Responsabilidad Social y Derechos Humanos, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento.
7. No se utilizará mano de obra infantil y específicamente se cumplirán las normas Organización Internacional del Trabajo (OIT).
8. Se respetará el derecho que tienen los empleados a asociarse libremente.
9. Se proporcionará a todos los empleados buenas condiciones de seguridad e higiene laboral.
10. Las actividades se desarrollarán respetando el medio ambiente y observándose toda la legislación pertinente.
11. Todos los productos y servicios se suministrarán de manera que cumplan los criterios de calidad y seguridad especificados en los elementos contractuales pertinentes, y serán seguros para su fin previsto.
12. Para garantizar el suministro de bienes y servicios a la Supervigilancia no se utilizarán medios fraudulentos, por ejemplo, el pago de sobornos.
13. Colaborar con las autoridades cuando se presenten situaciones de competencia desleal como acuerdos entre empresas para fijar precios, realizar ofertas concertadas y repartirse el mercado.
14. Evitar cualquier tipo de discriminación entre sus empleados, entendida como cualquier distinción, exclusión o preferencia que produzca el rechazo o la desigualdad, por motivos de raza, sexo, religión, preferencias políticas, nacionalidad, enfermedad o cualquier otra condición personal, física o social.

En constancia de lo anterior, firmo este documento a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Firma representante legal del proponente o del proponente persona natural.

Nombre:

Cargo:

Documento de identidad: